a la contravencion de esto. y por hazeros mas merced
os damos licencia y facultad poder y autoridad
para que vos o la persona o personas que despues
de vos subcedieren en este oficio perpetuamente
para siempre jamas podais y puedan nombrar
persona que le sirva y quitarla y removerla
con causa o sin ellas todas las veces que quis
sieredes y poner otra en su lugar y con solo vro.
nombramiento entre a exercerlo teniendo
obligacion dentro de tres meses a sacar titulo
nuestro que se le despachara sin ponerle embaraço
ni dilacion alguna en mi contaduria mayor
de Cruçada concurriendo en la persona que
ansi nombrardes las partes y calidades que
para ello se requieren. y vse y exerça el dho ofiçio
en la forma y con las condiciones y declaraciones
que vos lo aviades de hazer y hizierades si le sirvie
rades por vuestra persona con tal que no sacando
el dho titulo dentro de los dhos tres meses no pueda
usar del exercicio del dho oficio ni los del tribunal
de la Cruçada y demas justicias y personas
a quien tocare le admitan a el. y que asi lo de
clareis siempre en el nombramiento que
del hizieredes. y en caso que por qualquier
causa o razon cesare este oficio la cantidad
con que por el se nos sirvio se os aya de volver
y con estas calidades y preeminencias tengais el
dho oficio por juro de heredad perpetuamente
para siempre jamas para vos y vuestros herederos